



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 145 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 04 ABR. 2022

#### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** El Informe N° 384-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Artículo 12, de la Ley N° 31436 – Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales, y Dicta otras medidas; autorización de Crédito Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, a favor de diversos gobierno regionales y gobiernos locales para financiar actividades de la Estrategia de Cloración, actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso de agua segura, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, estando considerado el Gobierno Regional de Cusco, con el importe de S/ 3'680,932.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorándum N° 433- 2022 GR CUSCO/GRVCS, la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cusco, solicita la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la implementación de actividades del Programa Presupuestal 0083 " Programa Nacional de Saneamiento Rural por el importe de S/ 3'680,932.00 por la Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios para la implementación de la actividades 5006302 " Fortalecimiento de capacidades a prestadores GL ATM" y 5006304 "Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados";

Que, en consecuencia, se hace necesario incorporar dichos recursos dentro del presupuesto institucional del Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, de conformidad a lo aprobado mediante Ley N° 31436 – Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos de las Entidades





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales, y Dicta otras medidas;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO-. OBJETO

Autorizase, la incorporación de mayores ingresos aprobado mediante Ley N° 31436 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2022, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 3'680,932.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS:

(En Soles)

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	
<b>FTE.FTO.</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 SEDE CUSCO</b>	
<b>CAT. PRESUPUESTARIA</b>	:	<b>0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural</b>	
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles</b>	<b>3'680,932.00</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5006302 Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores GL-ATM y GR-D/GRVCS</b>	<b>3'299,332.00</b>
<b>CAT. DEL GASTO</b>	:	<b>Gasto Corriente</b>	<b>3'299,332.00</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>	<b>3'299,332.00</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	:	<b>3 Bienes y Servicios</b>	<b>3'299,332.00</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5006304 Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados</b>	<b>381,600.00</b>
<b>CAT. DEL GASTO</b>	:	<b>Gasto Corriente</b>	<b>381,600.00</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>	<b>381,600.00</b>
<b>GEN.DE GASTO</b>	:	<b>3 Bienes y Servicios</b>	<b>381,600.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>3'680,932.00</b>
			<b>=====</b>
<b>TOTAL, PLIEGO</b>			<b>3'680,932.00</b>
			<b>=====</b>





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### **ARTÍCULO SEGUNDO-. NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

La Unidad Ejecutora, comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **ARTÍCULO TERCERO-. LIMITACIONES DEL USO DE LOS RECURSOS**

Los recursos de las Transferencias Financieras a que hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **ARTÍCULO CUARTO-. REMISION**

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

